

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**215984** *Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización por la que se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Sa Pobra*

#### Hechos

1. El día 9 de septiembre de 2020, el alcalde de Sa Pobra emitió el certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sa Pobra de fecha 3 de septiembre de 2020 de la propuesta de solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Sa Pobra. Concretamente se solicitó para el oficial Pere Perelló Payeras y los policías Joan Perelló Payeras, Antoni Andreu Cladera, Miquel Serra Soler y José Maria Gómez Cladera.
2. El día 2 de octubre de 2020, el director general de Emergencias e Interior firmó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los policías mencionados en el punto 1. En la misma resolución también nombró al instructor y al secretario.
3. El día 25 de noviembre de 2020 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución en base a los siguientes aspectos:
  - a) Los agentes propuestos para la condecoración han cumplido más de treinta años de servicio policial y no tienen ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar.
  - b) Según entrevistas con agentes del cuerpo policial de Sa Pobra y otros funcionarios, destacan la profesionalidad y dedicación de los agentes propuestos para la condecoración, los cuales han realizado un gran servicio al pueblo de Sa Pobra.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.
2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 132, regula las circunstancias por las cuales puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del cuerpo de la policía local de Sa Pobra que se indican a continuación:

- Oficial Pere Perelló Payeras
- Policía Joan Perelló Payeras
- Policía Antoni Andreu Cladera
- Policía Miquel Serra Soler
- Policía José Maria Gómez Cladera

2. Notificar esta resolución a los agentes galardonados y al Ayuntamiento de Sa Pobra.
3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (*1 de junio de 2021*)

**La consejera de Administraciones Públicas y Modernización**

Isabel Castro Fernández

